

Constancia Secretarial: Siendo el día 11 de Noviembre de 2020 se ingresa el presente expediente para imprimirle el trámite de ley.

Atentamente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 00803ok

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias del artículo 621 y siguientes del C. Co., el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago en contra de **ÓSCAR ALBERTO CAICEDO MOLINA**, a favor de **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.**, por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el pagaré número 913855285143:

1. Por \$6'855.147,00 M/cte., por concepto de capital.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados independientemente para cada una de ellas, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta su efectivo pago.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería para actuar a SANDRA ROSA ACULA PAEZ, como apoderada de la ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

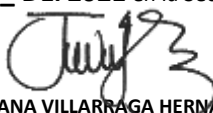
Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

(2)

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 004 del _04 de febrero_ DEl 2021 en la Secretaria a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ Secretaria
--

je

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4357fb54a5e3a5c5319530126c1ab71a2db43e95ce2181e7ea8f6d4542
52ada**

Documento generado en 03/02/2021 04:28:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**